

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

### CONSIDERANDO:

**Que,** El numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

**Que,** el Artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: **Ejercicio de la competencia de vialidad.**- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Que es necesario aprobar por parte del concejo la ordenanza de trazado vial: vía de acceso a la planta de agua potable de Santa Ana

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a

### EXPIDE:

#### LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL: VÍA DE ACCESO A LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE SANTA ANA

**Artículo 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto, la aprobación del proyecto de trazado vial, Vía de Acceso a la planta de agua potable de Santa Ana, de acuerdo a los planos que se adjuntan.

#### Trazado vial a aprobarse:

Trazado vial, Vía de Acceso a la planta de agua potable de Santa Ana

CALLE DE 7m

Ancho de calzada: dos carriles, de 3.5m c/u (2 carriles, 1c/sentido)

Parter central: Sin parter central



Ancho ciclo vía: Sin ciclo vía  
Ancho de vereda : Sin vereda (c/lado)

**Artículo 2-** En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Artículo 3.-** La apertura de vías que el Departamento de Obras Publicas vaya a ejecutar en este sector, deberá sujetarse al Trazado Vial legalmente aprobado en esta Ordenanza.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Son parte integrante de la presente Ordenanza los planos que corresponden a los trazados viales existentes y que se legitiman con la presente ordenanza. .

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza para la Aprobación de Proyectos de Trazado vial en el Cantón Morona, se publicara en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en el salón del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 12 días del mes diciembre del año 2016.

Dr. Roberto Villarreal C  
**ALCALDE DEL CANTON MORONA**

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira  
**SECRETARIO**

### SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

**REMISIÓN:** En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA DE TRAZADO VIAL: VÍA DE ACCESO A LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE SANTA ANA**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona, de fecha 05 de diciembre del 2016 y 12 de diciembre del 2016, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira  
**SECRETARIO GENERAL**



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN:** Macas, 13 de diciembre del 2016.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

**ALCALDE DEL CANTON MORONA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN:** en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 09h10 del 13 de diciembre del 2016.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

**SECRETARIO GENERAL.**

